



Lima, abril 16 de 1997

INFORME N° 006-AGN-OGAJ-97

A : Dra. Aida Mendoza Navarro
Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN.

ASUNTO : Opinión legal sobre alcances de la Ley 26771

=====

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al Memorandum N° 050-97-AGN/J, el mismo que guarda relación con lo dispuesto por la Ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación en el sector público, en caso de parentesco.

Al respecto, en el caso específico materia de consulta, la referida Ley en su artículo primero, establece la prohibición de pleno derecho a la facultad de nombramiento por razones de matrimonio y parentesco, por cuanto dicha prohibición se extiende a la injerencia directa e indirecta del ejercicio jurisdiccional de la Jefatura Institucional, dentro de los cuales se encuentran las acciones por delegatura intrínseca que ejercen los funcionarios conformantes de los Organos estructurales del Archivo General de La Nación, llámese OTA o Escuela Nacional de Archiveros, Etc.

En tal sentido, la suscripción del contrato de servicios no personales por los servicios profesionales como docente que presta el Sr. Guillermo Núñez, que en la práctica se realiza con el Director de la OTA, en su calidad de representante legal por delegatura, en teoría resulta ser un acto administrativo de injerencia directa de la Jefa Institucional, más aún si se tiene en cuenta que la aprobación de la plana docente y la ejecución del gasto que ocasiona el referido contrato son aprobados mediante resolución Jefatural.

1.

Por consiguiente, estando a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica, opina que la prohibición dispuesta por al Ley 26771, limita la facultad de la Jefa Institucional del ejercicio de contratar al Sr. Guillermo Núñez Soto, como docente de la Escuela Nacional de Archiveros, por los fundamentos que anteceden.

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica